



INFORMACION DE LA SIP N° 392 /82

SE AUTORIZO LA CONSTITUCION DE UNA
EMPRESA LOCAL DE CAPITAL EXTRANJERO

El Poder Ejecutivo Nacional, autorizó por medio del Decreto N° 563, la fusión de ARMCO ARGENTINA S.A. o una parte escindida de la misma, con COMESI S.A.C.I. creándose al efecto una empresa local de capital extranjero.

En los fundamentos de la medida, se destaca, que la fusión supone la disolución de la empresa local de capital nacional dando origen a una sociedad local de capital extranjero, la cual aprovechará la capacidad instalada de las empresas, contando con una mejor estructura económico-financiera y aporte tecnológico, lo que hace al desarrollo del sector metalúrgico.

El monto de la inversión extranjera aprobada es de QUINCE MILLONES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 15.000.000) el que deberá ser ingresado al país, dentro del plazo de un año de la entrada en vigencia del Decreto y con intervención de una entidad autorizada a operar en cambios.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1982.-


JULIO AL BARBA
DIRECTOR GENERAL DE PRENSA DE
LA PRESIDENCIA DE LA NACION